



PODER EJECUTIVO

Ciudadanos
Diputados Secretarios
H. Congreso del Estado
P r e s e n t e s.

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 46 fracción I y 71 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y de conformidad con lo señalado en los artículos 47 y segundo párrafo del artículo 78 de la propia Constitución, por el digno conducto de ustedes me permito someter a la consideración de esa H. LXII Legislatura, en términos del artículo 54 fracción XII de la Constitución Local citada con anterioridad y numeral 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, para su análisis y, en su caso, aprobación, la designación que en uso de mis facultades constitucionales he realizado en favor del Maestro en Derecho Miguel Angel Chuc López para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche; lo anterior se realiza bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el Poder Público se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Que en el Estado de Campeche el Poder Judicial se deposita en un H. Tribunal Superior de Justicia y en Juzgados de Primera Instancia, Menores y de Conciliación.

Que de conformidad con lo que señala la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, el H. Tribunal Superior de Justicia estará integrado por, cuando menos, catorce magistrados numerarios y tres supernumerarios, quienes serán designados en la forma y términos que previene el artículo 78 de la Constitución Política del Estado y funcionará en Pleno y en salas permanentes, especializadas en materias penal, civil, familiar, contencioso-administrativo y de justicia para adolescentes, respectivamente, y una sala mixta permanente, según lo determine la ley.

Que la Constitución Política del Estado de Campeche establece, dentro de las atribuciones del Gobernador del Estado como depositario del Poder Ejecutivo, la facultad de designar a los Magistrados del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y someter estos nombramientos a la aprobación del H. Congreso del Estado.



PODER EJECUTIVO

Que debido a la vacante de una Magistratura Supernumeraria propiciada por la promoción del Mtro. José Antonio Cabrera Mis que aprobó este H. Congreso del Estado, se hace necesario designar al Magistrado que cubrirá dicha vacante, mismo que reunirá los requisitos que para tal fin establece el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Que en uso de mis facultades y atribuciones Constitucionales y, atendiendo a la promoción del Maestro en Derecho José Antonio Cabrera Mis hacia Magistrado Numerario, de conformidad con el último párrafo del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Campeche he designado al Maestro en Derecho Miguel Angel Chuc López, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en razón de que reúne los requisitos legales para tal fin señala el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Campeche, por el periodo que establece el párrafo tercero del artículo 78 de nuestra Constitución Local; nombramiento que someto a su confirmación a esta Soberanía para aprobación y demás fines legales correspondientes.

Por las consideraciones anteriormente expuestas igualmente, someto a este H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación, la designación como Magistrado Supernumerario a favor del Maestro en Derecho Miguel Angel Chuc López, adjuntado para tal fin a la presente solicitud la documentación soporte que justifica dicha designación, de conformidad con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Dado en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas
Gobernador del Estado de Campeche

Lic. Carlos Miguel Aysa González.

Secretario de Gobierno